



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Jueves 20 de Febrero de 2025

NÚM. 56

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

FE DE ERRATAS

Decreto legislativo N° 63, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día Jueves 26 de diciembre del 2024, Número 16, Tomo CLXXXVII, DÉCIMA QUINTA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 1

Decreto legislativo N° 120, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día lunes 30 de diciembre del 2024, Número 18, Tomo CLXXXVII, OCTAVA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 2

Decreto legislativo N° 122, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día viernes 27 de diciembre del 2024, Número 17, Tomo CLXXXVII, DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 2

Decreto legislativo N° 128, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día martes 31 de diciembre del 2024, Número 19, Tomo CLXXXVII, DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 4

Decreto legislativo N° 63, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día jueves 26 de diciembre del 2024, Número 16, Tomo CLXXXVII, DÉCIMA QUINTA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

FE DE ERRATAS

DICE:

ARTÍCULO 36. Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

oficinas de la Subdirección de Urbanismo Municipal, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

I. a la II. ...

III. Por rectificación a la autorización de fraccionamientos y conjuntos habitacionales. \$ 7,5511.00

IV. a la XV. ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 36. Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de la Subdirección de Urbanismo Municipal, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

I. a la II. ...

III. Por rectificación a la autorización de fraccionamientos y conjuntos habitacionales. \$ 7,551.00

IV. a la XV. ...

Decreto legislativo N° 120, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día lunes 30 de diciembre del 2024, Número 18, Tomo CLXXXVII, OCTAVA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Fe de Erratas

D i c e:

ARTÍCULO 5°. La Hacienda Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, así como su organismo descentralizado, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirán ingresos estimados durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, la cantidad de **\$642,880,777.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 00/100 m.n.)**, de los cuales la cantidad de **\$597'248,780.00 (Quinientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 m.n.)** corresponden al Municipio de Hidalgo y la cantidad de **\$45'631,997.00 (Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 00/100)** corresponden al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Michoacán; por los ingresos que se obtendrán por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:

...
...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 5°. La Hacienda Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, así como su organismo descentralizado, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirán ingresos estimados durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, la cantidad de **\$642,880,777.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 00/100 m.n.)**, de los cuales la cantidad de **\$588,241,031.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Un Pesos 00/100 m.n.)** corresponden al Municipio de Hidalgo y la cantidad de **\$54,639,746.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100)** corresponden al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, incluyendo Transferencias Federales por Convenio del SAPA; por los ingresos que se obtendrán por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:

...
...

Decreto legislativo N° 122, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día viernes 27 de diciembre del 2024, Número 17, Tomo CLXXXVII, DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

FE DE ERRATAS

D I C E:

Artículo 20. Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán, liquidarán y pagarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. a la IV....

V. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales:

VI. a la XI. ...

Artículo 39. Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y por la Gerencia del Centro Histórico se cubrirán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. a la XII....

XIII. Por la revisión de proyectos y emisión de reporte técnico:

A) a la B). ...

C) Derechos urbanos por adquisición de niveles adicionales (PD), para predios de superficie total mayor a 150 m², además de las licencias de construcción, deberá pagarse el Porcentaje de Zona (PZ), según el número de niveles adquiridos y el uso de suelo, que corresponda a la ubicación del predio según la siguiente tabla, multiplicándolo por el valor que resulte del promedio de valores comercial (VCO) y catastral (VCA) por metro cuadrado unitario de suelo, por la Superficie **Máxima** de Ocupación de Suelo por nivel adicional (SOSN): $PD = PZ * [(VCO + VCA) / 2] * SOSN$

...

Para predios con superficies de terreno total de 0 hasta 150 m², deberá pagarse el Porcentaje de Zona (PZ), según el número de niveles adquiridos y el uso de suelo, que corresponda a la ubicación del predio según la siguiente tabla, multiplicándolo por el valor catastral (VCA) por metro cuadrado unitario de suelo, por la Superficie **Máxima** de Ocupación de Suelo por nivel adicional (SOSN): $PD = PZ * VCA * SOSN$

...

D) a la F). ...

XIV. a la XXXI. ...

DEBE DECIR:

Artículo 20. Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán, liquidarán y pagarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. a la IV....

V. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales:

A) En tierra:

| | | | |
|----|--------------------------|----|-----------|
| 1. | Espacio sin construcción | \$ | 21,719.00 |
| 2. | Una gaveta construida. | \$ | 27,563.00 |
| 3. | Dos gavetas construidas. | \$ | 48,510.00 |

B) En gavetas murales. \$ 15,000.00

VI. a la XI. ...

Artículo 39. Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y por la Gerencia del Centro Histórico se cubrirán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. a la XII. ...

XIII. Por la revisión de proyectos y emisión de reporte técnico:

A) a la B). ...

C) Derechos urbanos por adquisición de niveles adicionales (PD), para predios de superficie total mayor a 150 m², además de las licencias de construcción, deberá pagarse el Porcentaje de Zona (PZ), según el número de niveles adquiridos y el uso de suelo, que corresponda a la ubicación del predio según la siguiente tabla, multiplicándolo por el valor que resulte del promedio de valores comercial (VCO) y catastral (VCA) por metro cuadrado unitario de suelo, por la Superficie de Ocupación de Suelo por nivel adicional (SOSN): $PD = PZ * [(VCO + VCA) / 2] * SOSN$

...

Para predios con superficies de terreno total de 0 hasta 150 m², deberá pagarse el Porcentaje de Zona (PZ), según el número de niveles adquiridos y el uso de suelo, que corresponda a la ubicación del predio según la siguiente tabla, multiplicándolo por el valor catastral (VCA) por metro cuadrado unitario de suelo, por la Superficie de Ocupación de Suelo por nivel adicional (SOSN): $PD = PZ * VCA * SOSN$

...

D) a la F). ...

XIV. a la XXXI. ...

Decreto legislativo N° 128, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025,...» publicado el día martes 31 de diciembre del 2024, Número 19, Tomo CLXXXVII, DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

FE DE ERRATAS

D I C E:

ARTÍCULO 29. Los derechos por el otorgamiento de licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas, se causarán, liquidarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente:

I. a la VI. ...

VII. Por licencias de construcción para comercios, tiendas de autoservicio y bodegas por metro cuadrado se pagará:

| | | | |
|----|------------------------------------|----|--------|
| A) | Hasta 100 m ² | \$ | 25.312 |
| B) | De 101 m ² en adelante. | \$ | 66.29 |

VIII. ...

IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos:

| | | | |
|----|---|----|-------|
| A) | Abiertos por metro cuadrado. | \$ | 3.384 |
| B) | A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. | \$ | 22.46 |

X. a la XIX. ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 29. Los derechos por el otorgamiento de licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas, se causarán, liquidarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente:

I. a la VI. ...

VII. Por licencias de construcción para comercios, tiendas de autoservicio y bodegas por metro cuadrado se pagará:

| | | | |
|----|------------------------------------|----|-------|
| A) | Hasta 100 m ² . | \$ | 25.31 |
| B) | De 101 m ² en adelante. | \$ | 66.29 |

VIII. ...

IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos:

| | | | |
|----|---|----|-------|
| A) | Abiertos por metro cuadrado. | \$ | 3.84 |
| B) | A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. | \$ | 22.46 |

X. a la XIX. ...

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

AT E N T A M E N T E

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL